RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2019-00396-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES SM S.A.S. Y MAILO SONEN RAMOS

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	$4.571.979,3
ARANCEL JUDICIAL	0
GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN	$15.800.oo
GASTOS VARIOS	0
POLIZA JUDICIAL	0
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	0
TOTAL	$4.587.779,3

Barranquilla, julio 9 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 049 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, 10 de julio de 2020

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria